

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

101

VILLANUEVA DE LA CAÑADA

RÉGIMEN ECONÓMICO

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al que se remite el artículo 177.2 del mismo Real Decreto Legislativo, y el artículo 20.1 al que se remite el artículo 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se hace público, para general conocimiento, que la Corporación en sesión celebrada el día 10 de noviembre de 2022, adoptó acuerdo de aprobación inicial del expediente de modificaciones de crédito número 11, dentro del vigente presupuesto mediante suplemento de crédito, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública.

Concesión de suplementos de crédito aprobados, resumidos por capítulos:

Capítulo 1.- Gastos de personal	165.000,00 €
Capítulo 2.-Gastos corrientes en bienes y servicios	1.024.000,00 €
Capítulo 6.-Inversiones reales	8.000,00 €
TOTAL SUPLEMENTOS DE CRÉDITO	1.197.000,00 €

El total importe anterior queda financiado por el Remanente de Tesorería para Gastos Generales:

Capítulo 8.- Activos financieros	1.197.000,00 €
TOTAL ANULACIONES O BAJA	1.197.000,00 €

Contra la aprobación definitiva de esta modificación de crédito podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el plazo de dos meses, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Villanueva de la Cañada, a 4 de diciembre de 2022.—El alcalde, Luis Manuel Partida Brunete.

(03/23.693/22)

